



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación Departamental



RESOLUCIÓN N° 1256

Por la cual se crea la Red Pedagógica Departamental de Orientadores Escolares: **RED ORIENTAMOS**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA En uso de las Facultades Legales conferidas por el Decreto 086 de marzo 26 de 2002, y con fundamento en la ley 715 del 2001, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 40 del decreto 1860/94 reglamentario de la ley 115 en todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir el pleno desarrollo de la responsabilidades de los educandos.

Que de acuerdo el artículo 6° del Decreto 1850, señala que "Todos los directivos docentes y los docentes deben brindar orientación a sus estudiantes, en forma grupal o individual, con el propósito de contribuir a su formación integral, sin que la dirección de grupo implique para el docente de educación básica secundaria y educación media una disminución de su asignación académica de veintidós (22) horas efectivas semanales", por lo que éste servicio, no es de sólo exclusividad de los docentes orientadores sino un compromiso de todos.

Que se hace necesario promover la conformación de grupos de estudio en cada uno de los municipios del Departamento, competentes para generar sus propios procesos de capacitación, actualización y perfeccionamiento a partir de las políticas nacionales y departamentales como de las necesidades específicas de las instituciones educativas y de sus municipios relacionados con el ejercicio de la orientación escolar.

Que se hace necesario promover la conformación de un grupo de estudio, con los docentes orientadores, competentes para generar sus propios procesos de capacitación, actualización y perfeccionamiento a partir de las políticas nacionales y departamentales, como de las necesidades específicas de las instituciones educativas y del municipio

Que se hace necesario incrementar el sentido de pertenencia de los docentes con sus instituciones educativas y con el Departamento y hacer visible las distintas problemáticas psicosociales en cada una de las instituciones participantes y la promoción de sus soluciones.

Que se hace necesario estimular a los participantes de la Red Orientamos, para que lideren procesos de reflexión pedagógica, al interior de las instituciones educativas creando los escenarios propicios para su socialización y enriquecimiento.



Alcance:
Proceso: E. Atención al Ciudadano
Proceso: A. Gestión del Talento Humano
Proceso: C. Gestión de la Calidad
Proceso: D. Calidad del Servicio Educativo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel 8853235
Arauca -- Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



Continuación de la Resolución N° 1256

Que se debe propiciar el mejoramiento de la calidad de la educación a partir de los aportes, que individual o colectivamente, surjan del ejercicio propio del trabajo de la Red Orientamos.

Que se debe favorecer la transformación de las prácticas administrativas y pedagógicas tradicionales de directivos y docentes, en beneficio de la aplicación de los principios propios de la educación para la convivencia pacífica de la región.

Que por las razones anteriormente expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crease la Red Pedagógica de Orientadores Escolares nombrados y posesionados por la Secretaría de Educación Departamental, como apoyo a las Instituciones educativas del Departamento de Arauca (en adelante RED ORIENTAMOS), como un equipo de estudio en cada uno de los municipios del Departamento, competentes para generar sus propios procesos de capacitación, actualización y perfeccionamiento a partir de las políticas nacionales y departamentales y de las necesidades específicas de las instituciones educativas y de sus municipios relacionados con el ejercicio de la orientación escolar.

ARTICULO SEGUNDO: RETO Y AMBITO DE LA RED ORIENTAMOS:

RETO: El Reto de la Red Orientamos, es la PROMOCIÓN, la PREVENCIÓN y la DETECCIÓN temprana de problemas que impactan a los niños, a los docentes, a la comunidad educativa y a su entorno.

ÁMBITO: El ámbito de trabajo de la Red Orientamos, es la Institución educativa, donde el orientador es la persona que contribuirá de manera individual y colectiva a mejorar el clima escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los orientadores escolares, desempeñarán sus funciones en sus distintas instituciones, donde fueron asignados, durante los días *lunes, martes y miércoles* y apoyarán a las instituciones de más de 1000 estudiantes de las zonas urbanas, durante los días *jueves y viernes*.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se exceptúan de laborar en apoyo a las instituciones educativas urbanas, durante los días Jueves y viernes, los orientadores donde su institución, ubicada en la zona rural, tenga más de 500 estudiantes en la sede principal.





ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- A. Propiciar el mejoramiento de la calidad de la educación a partir del perfeccionamiento de la formación profesional de directivos y docentes.
- B. Favorecer la transformación de las prácticas administrativas y pedagógicas tradicionales de directivos y docentes en beneficio de la aplicación de los principios propios de la educación para la convivencia pacífica y el desarrollo científico y tecnológico de la región.
- C. Definir criterios para la orientación de la Red, de los programas o proyectos pedagógicos que surjan del ejercicio, propio de la red, de acuerdo a las características, intereses y necesidades de las problemáticas identificadas en las instituciones y centros educativos del Departamento.
- D. Liderar en el Departamento la capacitación de los docentes en el área de orientación escolar, proponiendo a la administración el Plan de formación, a partir de la identificación de las necesidades de cada uno de sus integrantes.
- E. Articular acciones entorno a la implementación de estrategias de Promoción, Prevención y detección de las problemáticas que afectan el clima escolar, dentro y fuera de las instituciones educativas del municipio.
- F. Unificar criterios en la búsqueda de alternativas de participación interinstitucional en el desarrollo de agendas conjuntas propuestas al interior de la Red Orientamos.
- G. Desarrollar programas de manera conjunta y simultánea, con el fin de alcanzar mayores logros e impactos en la comunidad educativa, especialmente en la reducción de los índices de problemas críticos en el ámbito escolar.
- H. Las demás acciones que sean direccionadas desde el despacho de la secretaria de educación departamental.





Continuación de la Resolución N° 1256

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES DE LA RED PEDAGOGICA DE ORIENTADORES ESCOLARES "RED ORIENTAMOS":

1. Actuar como interlocutor válido para efectos de discusión y diseño de políticas, planes y proyectos del área de orientación Escolar en el Departamento, logrando la articulación con las políticas nacionales de educación.
2. Analizar los planes de desarrollo municipal y departamental, con miras a evaluar la pertinencia de la oferta en Educación Superior del Departamento en apoyo a la definición de los proyectos de vida de los escolares.
3. Apoyar el posicionamiento en la región, de la Orientación Escolar.
4. Propiciar alianzas institucionales e interinstitucionales, el Sector Productivo, las Instituciones de Educación Superior, de formación para el trabajo y desarrollo humano y demás sectores que generen oferta nueva y pertinente que responda a las potencialidades de los estudiantes del nivel de educación media y media técnica.
5. Proponer acciones que permitan: La disminución de los problemas emocionales y comportamentales, el mejoramiento del desempeño académico, la construcción de relaciones significativas con los padres de familia y la disminución de los factores de riesgo de los estudiantes de los centros e instituciones educativas del departamento.
6. Promover las acciones de promoción, prevención y la detección temprana de problemas que impactan a los niños, a los docentes, a la comunidad educativa y a su entorno.
7. Implementar acciones de Movilización de la demanda y Orientación Vocacional y Profesional para disminuir la deserción estudiantil.
8. Promover estrategias de mejoramiento del servicio de orientación escolar.
9. Realización de procesos de diagnóstico situacional sobre s problemáticas escolares en los niveles de preescolar, educación básica, media, técnica.
10. Propiciar la consolidación de las estadísticas de atención, promoción y detección de los problemas que afecten a la población escolar.
11. Promover acciones que permitan el acceso, la permanencia, la graduación y la creación de políticas de inclusión de personas con necesidades educativas diversas (en situación de discapacidad, grupos étnicos, habitantes de frontera, víctimas del conflicto, reinserados y comunidades).





Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación Departamental



Continuación de la Resolución N° 1256

12. Incentivar la calidad de la educación superior en el Departamento de Arauca.
13. Proponer desarrollo de programas de cualificación de los orientadores escolares.
14. Promover el uso compartido de recursos institucionales.
15. Actuar como cuerpo asesor de la secretaria de Educación departamental, en materia de lineamientos para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes en las instituciones educativas del Departamento de Arauca.

ARTICULO QUINTO: INTEGRANTES: A partir de la promulgación de la presente resolución, se integrarán a la Red Pedagógica de Orientadores Escolares: "**RED ORIENTAMOS**", todos los orientadores escolares, que hayan sido vinculados a las instituciones educativas oficiales, a través de la Secretaría de Educación Departamental, y estén debidamente confirmados por las respectivas rectorías de los centros e instituciones educativas.

PARÁGRAFO PRIMERO: También pueden vincularse a la "**RED ORIENTAMOS**", los orientadores de las instituciones educativas no oficiales del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEXTO: INVITADOS PERMANENTES: Con el fin adelantar acciones conjuntas de articulación, integración, coordinación, promoción, prevención y detección temprana de problemas que impactan a los niños, a los docentes, a la comunidad educativa y a sus entornos escolares se podrán invitar instituciones del orden nacional, departamental y municipal, a formar parte de la Red Orientamos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PERÍODO DE LOS MIEMBROS: El período de permanencia de los orientadores escolares como miembros de la Red Orientamos, es al término de su vinculación laboral con las instituciones educativas y a la desvinculación de la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: SEDE, SESIONES Y PERIODICIDAD: La RED ORIENTAMOS, tendrá sede en la sala de sistemas creadas para los docentes, en el marco de la ejecución del contrato de Redes Pedagógicas, en cada uno de los municipios y ubicadas en:

SEDE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED:

MUNICIPIO
ARAUCA
ARAUQUITA
SARAVENA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
NORMAL MARIA INMACULADA.
JUAN JACOBO ROSSEAU
LA FRONTERA



Alcance
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso M. Gestión del Talento Humano
Proceso G. Gestión de la Calidad
Proceso Q. Calidad del Servicio Educativo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel 8853235
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación Departamental



Continuación de la Resolución N° 1256

FORTUL
TAME
CRAVO NORTE
PUERTO RONDON

ALEJANDRO HUMBOLDT
INOCENCIO CHINCA
JOSÉ ANTONIO GALAN
LA INMACULADA

SESIONES Y PERIODICIDAD DEL TRABAJO DE LA RED: La Red en cada municipio, sesionará ordinariamente 2 veces por mes y extraordinariamente por petición de la mitad más uno de sus miembros. O cuando se considere necesario. Debe quedar registro de actas de reunión, lista de asistentes y compromisos. La convocatoria se hará en forma escrita y, estará a cargo de la oficina de Supervisión en cada municipio.

SESIONES DE LA PLENARIA DE LA RED DEPARTAMENTAL:

Los miembros de la Red Departamental, sesionarán de manera ordinaria, dos veces al año, una en cada semestre, según convocatoria escrita con lugar, fecha y hora a través del coordinador de la Red (oficina de Supervisión Educativa de Arauca) y avalado por despacho de la Secretaría de Educación Departamental

ARTÍCULO NOVENO: QUÓRUM, DELIBERACIONES Y DECISIONES DE LA RED ORIENTAMOS. La red se reunirá, previa agenda acordada en la anterior reunión que se haya celebrado y consignada en acta.

Podrá tomar decisiones con mitad más uno de los asistentes; se adoptarán por medio de actos administrativos denominados Acuerdos Pedagógicos, que deben ser refrendados por la Supervisión de Educación, soportados en las decisiones consignadas en las actas de reunión que deben ser aprobadas y firmadas por los miembros de la Red.

La red a través de la Supervisión educativa, podrá invitar a sus deliberaciones a quien considere necesario para tratar asuntos de interés específico de la Red.

ARTÍCULO DÉCIMO: SUPERVISIÓN DE EDUCACION: La "RED ORIENTAMOS", tendrá la coordinación técnica, que será ejercida por el Supervisor de Educación Departamental asignado en cada uno de los municipios del departamento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA: Son funciones del supervisor de educación como coordinador técnico de la Red Orientamos las siguientes:

1. Realizar la gestión, registro y difusión documental a todos los procesos pedagógicos que lleve a cabo la Red.



Alcance:
Proceso E: Atención al Ciudadano
Proceso H: Gestión del Talento Humano
Proceso G: Gestión de la Calidad
Proceso D: Calidad del Servicio Educativo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel 8853235
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación Departamental



Continuación de la Resolución N° 1256

2. Convocar a los miembros de la red para las reuniones ordinarias, y de forma extraordinaria cuando lo considere conveniente o por petición de la mitad de sus miembros.
3. Llevar las actas de reunión, el archivo, soporte documental de las acciones pedagógicas que realice la Red.
4. Dirigir, orientar, coordinar, la ejecución y el cumplimiento de los acuerdos pedagógicos trazados por la Red Orientamos.
5. Solicitar a la SED y al MEN, la asistencia técnica en temas relacionados con los ejes de trabajo de la Red y coordinar las acciones necesarias para su ejecución.
6. Presentar informe semestral a las rectorías de los planteles a los cuales estén adscritos los orientadores escolares, sobre la gestión realizada por la Red.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Arauca, a los

11 MAY 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Roberto Melo
Revisó: Marceliano Guerrero 
Oficina Jurídica SED



Alcance
Proceso: E. Atención al Ciudadano
Proceso: H. Gestión del Talento Humano
Proceso: C. Gestión de la Calidad
Proceso: D. Gestión del Servicio Educativo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel 8853235
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.